MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

C-16

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 53

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 13/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 419.104.

Asunción, 01 de Septiembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 419.104, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC N° 536/2023 del 21 de agosto de 2023, la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer, solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto del Contrato N° 13/2023, suscripto con la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 419.104, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes "*...El pedido obedece la necesidad de cubrir el requerimiento del Instituto Nacional del Cáncer y otros Centros Oncológicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y mantener un inventario de seguridad de medicamentos que soporten cambios no esperados en el proceso y que se presentan debido a emergencias o prioridades que deben tenerse con algunos pacientes, debido a la complejidad y urgencia de los tratamientos oncológicos se necesita cubrir los requerimientos del último trimestre del ejercicio fiscal 2023, considerando que las cantidades inicialmente adjudicadas cubrirán únicamente las necesidades del presente ejercicio fiscal y los tipos requeridos para la ejecución de un nuevo proceso de contratación podría no cubrir las necesidades de manera oportuna...*" (Sic).

Que, la modificación pretendida consiste en una ampliación del 20% de la cantidad máxima del ítem de referencia, ascendiendo la ampliación al monto a guaraníes, ciento ochenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta (Gs.182.959.360) y, en tal sentido, el administrador del contrato justifica; "*El pedido obedece la necesidad de cubrir el requerimiento del Instituto Nacional del Cáncer y otros Centros Oncológicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y teniendo en cuenta la ejecución contractual, específicamente en el ITEM 21, solicitamos la ampliación de la cantidad máxima originalmente pactadas en el contrato*" (Sic.)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	CANTIDAD PROPUESTA PARA LA AMPLIACION	MONTO PROPUESTO PARA LA AMPLIACION
21	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO	UNIDAD	ABIRATERONA ACETATO 250 MG VARIFARMA	ARGENTINA	UNIDAD	3.200	6.400	142.937	457.398.400	914.796.800	1.280	182.959.360

Monto Ampliado - IVA INCLUIDO: guaraníes ciento ochenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta.

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas ...///
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Valdez Jara
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL AL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 53

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 13/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 419.104.

Asunción, 01 de Septiembre de 2023.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: *"Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".* (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 'POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo artículo 9, inc. b) establece: *"La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado."* (Sic.)

Que, la conformidad del BIOETHIC PHARMA S.A., fue otorgada a través de la Nota de fecha 03 de julio de 2023.

Que, se vislumbra que el Contrato Abierto N° 13/2023 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo, que establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria N° 4398/2023, de fecha 20 de julio de 2023.

Que, la propuesta ha sido analizada por el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, la cual se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 573/2023 del 30 de agosto de 2023.

...///

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Sandoval
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 53

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 13/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 419.104.

Asunción, 01 de Septiembre de 2023.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de ampliación de monto.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación del monto del **CONTRATO ABIERTO N° 13/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 419.104**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	CANTIDAD PROPUESTA PARA LA AMPLIACION	MONTO PTOPUESTO PARA LA AMPLIACION
21	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO	UNIDAD	ABIRATERONA ACETATO 250 MG VARIFARMA	ARGENTINA	UNIDAD	3.200	6.400	142.937	457.398.400	914.796.800	1.280	182.959.360

Monto Ampliado - IVA INCLUIDO: guaraníes ciento ochenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Lic. Mónica Ayala Díaz, Jefa Unidad de Gestión Documental, Dirección General de Administración y Finanzas, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

TO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 53

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 13/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 419.104.

Asunción, 01 de Septiembre de 2023.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma BIOETHIC PHARMA S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular del Instituto Nacional del Cáncer, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
01 SET. 2023 HORA 14:51
147775/23 FIRMA:

TO